

# Importancia de las mipymes en la recuperación poscovid-19 y una aproximación a un índice de gestión de políticas públicas para este sector

José Pedro Alberti

Este artículo presenta una propuesta para un índice de gestión de políticas públicas para las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) en Guatemala. Este tema cobra mayor relevancia en el actual contexto de la pandemia, en el que resulta necesaria la implementación de estrategias que busquen proteger las empresas y el empleo en un entorno económico y social cambiante e incierto.

## Introducción

El paradigma económico taylorista predominante en el siglo XX, caracterizado por la búsqueda de economías de escala, la producción en series únicas y masivas de productos de larga duración, el ideal de la gran empresa industrial está expirando (Alberti, 2018). En el cual, el sueño americano proveería a cada hogar, una casa, un auto, un refrigerador, un televisor y también el empleo para disfrutar de estos a lo largo de la vida. Pero al mismo tiempo, avanzaba lentamente, hasta la llegada del covid-19 que acelera su proceso de desarrollo, un nuevo paradigma, cuyos rasgos centrales son:

- nuevas tecnologías y materiales;
- capital humano como principal factor de competitividad;
- organización descentralizada en redes;
- comunicación inalámbrica universal;

- revolución en transporte de mercancías marítimo y terrestre de alta velocidad, alta capacidad, no tripulado, con cadena de frío continua y bajo costo energético.
- desaparece la intermediación;
- energías alternativas;
- regreso a las ventajas comparativas de las naciones en el sentido de David Ricardo;
- potencial de valorización de los recursos naturales de América Latina.

El concepto de la llamada «cuarta revolución industrial», en el que los robots sustituirían a los empleados, tiene fuertes limitantes para América Latina, ya que es solo aplicable a la industria de ensamble y sus tareas rutinarias, a la elaboración de productos altamente homogéneos, en los cuales se observaría la pérdida de valor (Foro Económico Mundial 2016, en Alberti, 2018). Sin embargo, en el contexto actual existe una creciente diversificación, cambio y sofisticación, donde las industrias de procesos con base en recursos naturales serán decisivas y sus precios se incrementarán en la búsqueda de las exigencias de calidad y sustentabilidad que cada vez más impone el nuevo consumidor.

En el futuro próximo, un productor aplicando técnicas seguras de *bionanotecnología* podrá obtener la mejor calidad que requiera su producto específico, diferenciarse y venderlo en kilos y fresco (24 horas en cadena de frío a temperatura justa) a cualquier persona en cualquier lugar del mundo. También pueden ser insumos medicinales de origen bio u otros productos. Los costos de transporte y certificaciones tendrán una caída como la que ha ocurrido en las comunicaciones.

En este nuevo contexto, radica la relevancia sobre cómo se gestionarán las políticas públicas enfocadas en las mipymes, por lo tanto, se presenta un índice de medición y comparación. Para construirlo, se plantearon las siguientes preguntas: (I) ¿qué tan efectiva es la rectoría mipyme?, ¿qué autoridad y qué legitimidad tiene?; (II) ¿qué tan articulada se encuentra la estructura de gestión?; (III) ¿qué tanta independencia y credibilidad tienen las instancias de evaluación de políticas públicas mipyme?; (IV) ¿qué grado de articulación hacia arriba y hacia abajo tiene el sistema de información y cuál es su grado de cobertura del grupo meta, así como de la gama de servicios de apoyo disponibles?; (V) ¿qué grado de calidad normada y estandarizada tienen los servicios de desarrollo empresarial (SDE) ofrecidos?

Este artículo presenta el capítulo de Guatemala en una investigación que busca construir un índice de gestión de políticas públicas para las mipymes, iniciando con un análisis

comparativo entre siete países: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana (Alberti, 2021). La construcción de este índice se basa en un análisis exclusivamente normativo, y en un doble sentido. Solo se considera el marco normativo relevante y solo se consideran las funciones de gestión (no se toman en cuenta instancias y funciones meramente consultivas), que el legislador le asignó a cada actor que designó para estos efectos. Cuanto mayor sea el acatamiento en la práctica a lo establecido por el legislador, en cuanto a los actores y a las funciones de gestión que deben cumplir, más realista será este análisis y por ende el índice resultante y viceversa.

La hipótesis de trabajo es que las funciones normadas por el legislador se aplican porque ellas establecen las áreas de poder de cada actor involucrado, por ende, el análisis normativo explica aproximadamente la realidad de la gestión. Los marcos normativos de los países analizados, siguiendo lo que es tradición al menos en la Latinoamérica hispana, son profusos en materia de leyes mipyme, por lo que el instrumento de análisis usado recopiló gran cantidad y variedad de funciones normadas. La información fue suficiente para describir en detalle la estructura de gestión imperante en cada país, establecer una comparabilidad entre los siete países y construir un índice de gestión de políticas públicas mipyme.

El artículo consta de tres partes y un anexo. En la primera parte, se presenta un análisis de la estructura de gestión según la normativa vigente en Guatemala. En el Anexo 1 se encuentra la matriz de estructura de gestión según la normativa vigente, que contiene todos los actores y todas las funciones de gestión legisladas. Esta matriz es la base para el ensayo de calificación que se presenta en la segunda parte. En la tercera parte se presentan los principales hallazgos en este proceso de construcción de un índice de gestión de políticas públicas mipyme.

## I. Análisis de la estructura de gestión

Desde 1987, Guatemala ha ido consolidando un mismo modelo, aunque con transferencias de potestades rectoras –manteniendo inalteradas las funciones– entre diversos actores públicos. La normativa de 1987 crea la Comisión Nacional para el Fomento de la Micro y Pequeña Empresa y su Programa de Fomento de la Micro y Pequeña Empresa. El modelo implementado se traslada en 1994 al Consejo Nacional de Fomento de la Micro y Pequeña Empresa, incluidos sus bienes y otros activos, y se lo adscribe a la Presidencia de la República. En el año 2001, el mismo modelo se traslada al Ministerio de Economía, toda nueva normativa deroga expresamente la anterior, pero mantiene inalteradas las funciones normadas. El regulador no ha asignado funciones de segundo y primer piso porque el ente rector estuvo concebido desde un inicio como ejecutor de su propio programa. La normativa vigente establece, por lo tanto, funciones de tercer piso, exclusivamente.

Tal como puede observarse en las tablas 1 y 2 de estructura de gestión según la normativa vigente, las funciones asignadas son sencillas.

El ente rector es el Ministerio de Economía, que actúa operativamente a través del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Conadmipyme), coordinado por su viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa. Conadmipyme dirige, coordina, supervisa, controla y ejecuta recursos financieros –públicos y privados, nacionales o internacionales– destinados al Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa (Pronadmipyme), que es la estructura administrativa del Ministerio de Economía, comprendida dentro de la Dirección de Servicios Financieros Empresariales y encargada de ejecutar los planes y proyectos relacionados con el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa que aprueba el Consejo Nacional.

Asimismo, Conadmipyme califica a entidades de capacitación, asistencia técnica y financiera para su participación en Pronadmipyme, aprueba reglamentos internos, y recomienda la contratación de personas individuales o jurídicas para fiscalizar y supervisar la ejecución de planes y proyectos.

## II. Ensayo de calificación

**Dimensión 1: autoridad y legitimidad rectora.** Mide el nivel de efectividad potencial de la rectoría con base en dos variables: (I) la autoridad medida según el posicionamiento en los niveles de gobernanza: entidad pública autónoma, división/dirección, Viceministerio, ministro, Consejo de Ministros, Presidencia; así como (II) la legitimidad según el grado de inclusión de otros actores relevantes de políticas públicas mipyme como institutos o sistemas públicos de formación profesional y capacitación en el empleo, organismos certificadores de calidad, centros de innovación y desarrollo tecnológico, asociaciones representativas de microfinanzas, banca pública con orientación a las mipymes, oenegés específicas, oferentes de SDE, gremios representativos de la mipyme de cadenas de valor, de clúster y de otros relevantes.

**Tabla 1**

*Guatemala: Actores rectores según niveles de gobernanza*

¿En qué nivel de gobernanza está posicionada la autoridad rectora?		
Actores rectores según niveles de gobernanza	Niveles de gobernanza/ rectores	
5	Presidencia	quinto piso
4	Consejo de Ministros/entidad pública autónoma de evaluación de políticas públicas	cuarto piso
3	ministro	tercer piso 3.3 (autoridad alta)
2	viceministro	tercer piso 3.2 (autoridad media)
1	director/entidad pública autónoma	tercer piso 3.1 (autoridad baja)

Nota. En Guatemala, los actores según el nivel de gobernanza del tercer piso 3.2 y 3.3, son el ministro y el viceministro.  
Fuente: elaboración propia.

**Tabla 2***Guatemala: Grados de inclusión*

¿Cuál es el grado de inclusión de los restantes actores relevantes en políticas públicas mipyme involucrados por el regulador en la estructura de gestión establecida en la normativa vigente?	
5	integral
4	alto
3	medio
2	bajo
1	escaso
0	nulo

*Nota.* El grado de inclusión para Guatemala es nulo. El regulador ha instalado una rectoría con estructura administrativa programática –Pronadmipyme–, dentro de la cual la única función de articulación prevista es coordinar los recursos financieros del mismo, función que debe cumplir el Conadmipyme. En este no hay presencia del sistema de formación profesional (Intecap) o de otros ministerios con políticas públicas vinculadas (de trabajo, sociales). Fuente: elaboración propia.

**Dimensión 2: articulación.** Mide la articulación de la estructura de gestión de las políticas públicas mipyme y resume por ende una visión totalizadora de la estructura de gestión.

**Tabla 3***Guatemala: Grados de articulación*

¿Qué grado de articulación tiene la estructura de gestión de las políticas públicas mipyme según la normativa vigente?	
5	Existe un solo ente rector con una estructura de gestión única, integral y articulada bajo su rectoría, incluyendo acciones de otros entes rectores vinculados.
4	Existen uno o varios entes rectores, cada uno con estructuras de gestión articuladas.
3	Existe un solo ente rector con estructura de gestión parcial y articulada, pero desarticulada de otros actores relevantes.
2	Existen varios entes rectores con estructuras de gestión desarticuladas.
1	No existen entes rectores, pero funcionan redes de organizaciones dedicadas a prestar servicios a las mipyme.

*Nota.* En Guatemala, existe un solo ente rector con estructura de gestión parcial y articulada, pero desarticulada de otros actores relevantes. Fuente: elaboración propia.

**Dimensión 3: evaluación.** Mide la independencia y por ende credibilidad, validez y utilidad, de las instancias de evaluación de políticas públicas mipyme.

**Tabla 4**

*Guatemala: Nivel de Independencia*

Grado de independencia técnica (libre de conflictos de juez y parte) de las instancias de evaluación de políticas públicas mipyme previstas en la normativa vigente	
5	Instancia de quinto piso como Secretaría Técnica de la Presidencia de la República.
4	Instancia de cuarto piso que reporta a la Presidencia de la República.
3	Instancia de cuarto piso que reporta a Consejo de Ministros o ministro que no sea del ramo mipyme (primer ministro, ministro de Finanzas).
2	Instancia de tercer piso que contrata una agencia externa para evaluarse a sí misma (bajo a mediano conflicto de juez y parte).
1	Instancia de tercer piso que tiene asignada como función interna, evaluarse a sí misma (alto conflicto de juez y parte).
0	No existe instancia, ni función de evaluación prevista en la normativa vigente

*Nota.* Según la normativa, en Guatemala la instancia de tercer piso tiene asignada como función interna, evaluarse a sí misma, es decir, con alto conflicto de juez y parte. Fuente: elaboración propia.

**Dimensión 4: información.** Mide el grado de articulación vertical entre niveles de gobernanza en materia de información, así como la cobertura de los sistemas de información, de tal modo que las mipymes estén informadas sobre todas las opciones de apoyo disponibles y el ente rector tome decisiones con base en sus sistemas de información.

**Tabla 5**

*Guatemala: Grado de articulación y cobertura*

Grado de articulación de los sistemas de información entre los diversos niveles de gobernanza	
5	Están establecidos los sistemas de información correspondientes a cada nivel de gobernanza y los tres son operados por el ente rector, cubriendo todos los aspectos.
4	Están establecidos los sistemas de información correspondientes a cada nivel de gobernanza, son operados por distintos actores en forma articulada y cubren todos los aspectos relevantes.
3	Están establecidos los sistemas de información correspondientes a cada nivel de gobernanza y los tres son operados por el ente rector, aunque no cubren todos los aspectos.
2	Están establecidos los sistemas de información correspondientes a cada nivel de gobernanza, son operados por distintos actores en forma desarticulada y no cubren todos los aspectos relevantes.
1	No todos los niveles de gobernanza cuentan con un sistema de información según la normativa vigente.
0	No se cuenta con ningún sistema de información en ningún nivel de gobernanza, según la normativa vigente.

*Nota.* En Guatemala, no se cuenta con ningún sistema de información en ningún nivel de gobernanza, según la normativa vigente. Internamente la estructura administrativa Pronadmipyme probablemente tendrá su sistema de información, pero el regulador no asignó ninguna función de información pública en ningún nivel de gobernanza. Fuente: elaboración propia.

**Dimensión 5: calidad.** Mide la calidad potencial de los servicios de desarrollo empresarial (SDE) disponibles con base en el grado de normalización y estandarización técnica de los mismos.

**Tabla 6**

*Guatemala: Grados de normalización y estandarización en materia de calidad y pertinencia de SDE para mipymes según normativa vigente*

¿Cuál es el grado de normalización y estandarización en materia de calidad y pertinencia de los servicios de SDE para mipymes que establece la normativa vigente?	
5	Se establece un registro de oferentes de SDE en la normativa vigente que incluye estándares de calidad y pertinencia para las mipymes y mecanismos de ranking según demandas y evaluaciones de las empresas mipyme.
4	Se establece un registro de oferentes de SDE en la normativa vigente que incluye estándares de calidad y pertinencia para las mipymes.
3	Se establece un registro de oferentes de SDE en la normativa vigente que incluye estándares de pertinencia para las mipymes.
2	Se establece un registro de oferentes de SDE en la normativa vigente que incluye estándares de calidad básicos.
1	Se establece un registro de oferentes de SDE en la normativa vigente.
0	No está previsto un registro de oferentes de SDE en la normativa vigente.

Nota. En Guatemala se establece un registro de oferentes de SDE en la normativa vigente. La calificación se basa en que Conadmipyme certifica las entidades de SDE que participan en Pronadmipyme, aun cuando la normativa vigente no mencione explícitamente un registro de SDE, pero no se explicita si esta certificación incluye estándares de calidad y pertinencia. Fuente: elaboración propia.

### III. Principales hallazgos

A lo largo del análisis realizado se han encontrado dos tipos de modelos de gestión y en la mayoría de los países aún se oscila entre uno y otro, y son claramente distinguibles; o bien, autoridad ministerial (Despacho del ministro) con apoyo en Viceministerio y Dirección específicos o entidad autónoma con funciones rectoras y ejecutoras.

En Guatemala, el modelo de autoridad ministerial se ubica como un articulador de políticas y tiende a dejar toda la cadena programática de segundo piso a otros operadores. En este modelo, el ente rector no tiene incidencia sobre la calidad, vale decir, la calidad y pertinencia de los servicios de desarrollo empresarial (SDE).

En la mayoría de los países de la región, se suceden normativas que van de un modelo a otro, aunque no de modo puro, sin encontrar una solución definitiva a tres problemas rectores centrales: la autoridad y legitimidad del ente rector y la articulación que logra con el resto de las políticas públicas con enfoque mipyme, así como entre los diversos niveles territoriales.

En materia de información se observa la tendencia en los últimos años, con diversos grados de alcance, a establecer el óptimo previsto idealmente por este índice: «Están establecidos los sistemas de información correspondientes a cada nivel de gobernanza y los tres son operados por el ente rector, cubriendo todos los aspectos». Esta es una evolución sumamente positiva, el primer y decisivo sistema de toda gestión pública es la información.

En la calidad y pertinencia de los servicios de desarrollo empresarial y en evaluación, parecen encontrarse los mayores déficits de la mayor parte de los modelos de gestión de la región centroamericana. No se cuenta, al parecer, con registros públicos de SDE que certifiquen la calidad y pertinencia de estos y los califiquen según un *ranking* con participación de las empresas y los difundan ampliamente.

Asimismo, las evaluaciones de impactos de las políticas vigentes son casi inexistentes y las evaluaciones de resultados de programas previstas en la normativa están afectadas por fuertes conflictos de juez y parte.

En síntesis, un conjunto de modelos de gestión que está buscando consolidarse desde hace más de 20 años, con avances y retrocesos, en materia de autoridad y legitimidad de su rectoría, así como en su capacidad de articulación con otras políticas públicas con enfoque mipyme y que en tendencia está logrando un sistema de información para la gestión debidamente articulado, pero que tiene serios déficits en materia de calidad de los SDE que promociona y la evaluación de resultados e impactos.

## Referencias

- Alberti, J. (27 de octubre de 2008). *¿Quo vadis, América Latina?, cómo será el mundo para el que educamos a nuestros hijos*. <https://www.linkedin.com/pulse/quo-vadis-am%C3%A9rica-latina-c%C3%B3mo-ser%C3%A1-el-mundo-para-que-educamos/>
- Alberti, J. (22 de julio de 2021). *Aproximación a un índice de gestión de políticas públicas mipyme*. <https://www.linkedin.com/pulse/aproximaci%C3%B3n-un-%25C3%25ADndice-de-gesti%C3%B3n-pol%C3%25ADticas-p%C3%25ABlicas-mipyme-alberti/?trackingId=NMyT9ayfSfWSkbix0b0dug%3D%3D>
- Ministerio de Economía. (2015). *Sistema Nacional de Información Mipyme Guatemala*. [http://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/Comunicacion%20Social/sistema\\_nacional\\_de\\_informacion\\_mipyme\\_guatemala\\_ano\\_base\\_2015.pdf](http://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/Comunicacion%20Social/sistema_nacional_de_informacion_mipyme_guatemala_ano_base_2015.pdf)
- Presidente la República de Guatemala. (1994). *Acuerdo Gubernativo 253-94 de Fomento a la Microempresa*. [http://www.sice.oas.org/SME\\_CH/GTM/Acuerdo\\_Gubernativo\\_253\\_94\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/SME_CH/GTM/Acuerdo_Gubernativo_253_94_s.pdf)
- \_\_\_\_\_ (2001). *Acuerdo Gubernativo 178-2001, para el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa en Guatemala*. [http://www.sice.oas.org/SME\\_CH/GTM/Acuerdo\\_Gubernativo\\_178\\_2001\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/SME_CH/GTM/Acuerdo_Gubernativo_178_2001_s.pdf)

## Anexo 1

### Tabla 7

*Estructura de gestión de políticas públicas mipyme de Guatemala según la normativa vigente*

- Normativa relevante por código 1987AGCNFMYPE, *Acuerdo Gubernativo de creación de la Comisión Nacional para el Fomento de la Micro y Pequeña Empresa.*
- 1994AGFM, *Acuerdo Gubernativo de Fomento a la Microempresa (de Creación del Consejo Nacional para el Fomento de la Micro y Pequeña Empresa).*
- 2001AGVMDMIPYME *Acuerdo Gubernativo para el Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME.*

Sistemas de Gestión Niveles de Gobernanza	Información	Normalización	Planificación	Articulación	Administración	Financiamiento	Supervisión	Monitoreo	Control	Evaluación de resultados	Evaluación de impactos
(cuarto piso) Vicepresidencia de la República  Conafmype	1994AGFM art. 1 Se crea Consejo Nacional para el Fomento de la Microempresa y Pequeña Empresa (Conafmype), adscrito a Vicepresidencia de la República. <sup>2</sup>  1994AGFM art. 2 Conafmype dirige, coordina, supervisa, controla y evalúa recursos financieros, públicos y privados, nacionales o internacionales, destinados al Programa Nacional para el Fomento de la Microempresa y Pequeña Empresa (Pronafmype) (en realidad, la estructura administrativa de Conafmype).  1994AGFM art. 11, h) Conafmype califica a entidades de capacitación, asistencia técnica y financiera para su participación en Pronafmype.  1994AGFM art. 11, k) Conafmype aprueba reglamentos internos Pronafmype.	1994AGFM art. 2 Conafmype coordina recursos financieros Pronafmype.	(Normas de contrataciones del Estado)	(Normas de finanzas públicas)  1994AGFM art. 17 Todos los créditos y activos existentes a nombre del Programa Nacional de la Microempresa y Pequeña Empresa (Pronamype) y/o de la Comisión Nacional de la Microempresa y Pequeña Empresa (Conamype), deberán denominarse o identificarse en lo sucesivo con el nombre del Conafmype a efecto que se modifiquen los instrumentos legales que sea necesario.	1994AGFM art. 2 Conafmype supervisa recursos financieros Pronafmype.  1994AGFM art. 11 i) Conafmype contrata firmas o profesionales independientes para fiscalizar y supervisar la ejecución de Pronafmype.	(Contraloría General de la República)  1994AGFM art. 2 Conafmype controla recursos financieros Pronafmype.	1994AGFM art. 11 j) Conafmype evalúa ejecución de entidades participantes en Pronafmype, y en caso de falta e irregularidades, puede suspenderlas o darles de baja.	1994AGFM art. 2 Conafmype evalúa recursos financieros Pronafmype			

<sup>2</sup> Integrado por: (a) en delegado de la Vicepresidencia de la República, quien lo coordinará; (b) Un delegado del Financiamiento Externo y Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Publicas; (c) un delegado del Ministerio de Economía; (d) dos delegados de organizaciones no gubernamentales entendiéndose como tales a las asociaciones, fundaciones, cooperativas, cámaras gremiales etcétera; **que trabajen con el programa**; y (e) dos delegados de los microempresarios y pequeños Empresarios. **Todos los delegados desempeñaran sus funciones ad honorem. Sesiona de modo quincenal.**

Sistemas de Gestión	Información	Normalización	Planificación	Articulación	Administración	Financiamiento	Supervisión	Monitoreo	Control	Evaluación de resultados	Evaluación de impactos
(tercer piso) Ministerio de Economía Viceministerio Desarrollo Mipyme Conadmipyme	<p>2001AGVMDMIPYME art. 1. Se crea el Consejo para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Conadmipyme),<sup>3</sup> que actúa bajo la rectoría del Ministerio de Economía.</p> <p>2001AGVMDMIPYME art. 2 Conadmipyme dirige, coordina, supervisa, controla y evalúa recursos financieros públicos y privados, nacionales o internacionales destinados al Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa (Pronadmipyme), (que es la estructura administrativa del Ministerio de Economía, comprendida dentro de la Dirección Servicios Financieros y Técnico-Empresariales, encargada de ejecutar los planes y proyectos relacionados con el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, que aprueba el Consejo Nacional).</p>	2001AGVMDMIPYME art. 2 Conadmipyme coordina recursos financieros Pronadmipyme.	2001AGVMDMIPYME art. 17. Todos los activos, recursos financieros créditos y demás bienes a nombre del Programa Nacional para la Microempresa y Pequeña Empresa; Comisión Nacional para el Fomento de la Microempresa y Pequeña Empresa y Consejo Nacional para el Fomento de la Microempresa y Pequeña Empresa, constituyen el patrimonio del Pronadmipyme.	2001AGVMDMIPYME art. 2 Conadmipyme supervisa recursos financieros Pronadmipyme.	2001AGVMDMIPYME art. 2 Conadmipyme controla recursos financieros Pronadmipyme.	2001AGVMDMIPYME art. 11 j) Conadmipyme evalúa trabajo contratado y desarrollado por personas individuales o jurídicas, tomando acciones correctivas que procedan.	2001AGVMDMIPYME art. 2 Conadmipyme evalúa recursos financieros Pronadmipyme.	2001AGVMDMIPYME art. 2 Conadmipyme evalúa recursos financieros Pronadmipyme.	2001AGVMDMIPYME art. 2 Conadmipyme evalúa recursos financieros Pronadmipyme.	2001AGVMDMIPYME art. 2 Conadmipyme evalúa recursos financieros Pronadmipyme.	2001AGVMDMIPYME art. 2 Conadmipyme evalúa recursos financieros Pronadmipyme.

<sup>3</sup> Integrado por: El viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, quien lo coordina; un delegado de la Vicepresidencia de la República; un delegado de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; un delegado de la Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas; un delegado de las organizaciones no gubernamentales y un delegado de los beneficiarios del Programa Nacional. **Sesiona de modo mensual.**

Sistemas de Gestión	Información	Normalización	Planificación	Articulación	Administración	Financiamiento	Supervisión	Monitoreo	Control	Evaluación de resultados	Evaluación de impactos
(tercer piso)	Ministerio de Economía	2001AGVMDMIPYME art. 11, h) Conadmipyme califica a entidades de capacitación, asistencia técnica y financiera para su participación en Pronadmipyme.									
	Viceministerio Desarrollo Mipyme	2001AGVMDMIPYME art. 11, k) Conadmipyme aprueba reglamentos internos Pronadmipyme.									
	Conadmipyme										
(segundo piso)											
(primer piso)											



## LANDÍVAR *ECONOMICS*

Boletín Económico 4, octubre-diciembre de 2021

Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (FCEE)  
Universidad Rafael Landívar, Instituto de Investigación y Proyección sobre Economía y Sociedad Plural (Idies)  
Universidad Rafael Landívar, Departamento de Economía Empresarial  
Universidad Rafael Landívar, Editorial Cara Parens

### Coordinación

Astrid Beltetón Mohr, investigadora del Idies

### Comité Editorial

María Antonieta de Bonilla, decana de la FCEE  
Erick Coyoy, director del Idies  
Oscar Herrera, director del Departamento de Economía Empresarial de la FCEE  
Juan Fernando Díaz Lara, docente de la FCEE  
José Gerardo Castillo Bermúdez, docente de la FCEE

Se permite la reproducción total o parcial de esta obra, siempre que se cite la fuente.

D. R. ©

Universidad Rafael Landívar, Editorial Cara Parens  
Vista Hermosa III, Campus Central, zona 16, Edificio G, oficina 103  
Apartado postal 39-C, ciudad de Guatemala, Guatemala 01016  
PBX: (502) 2426 2626, extensiones 3158 y 3124  
Correo electrónico: caraparens@url.edu.gt  
Sitio electrónico: www.url.edu.gt

Revisión, edición, diseño y diagramación por la Editorial Cara Parens.

Las opiniones expresadas e imágenes incluidas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente compartidas por la Universidad Rafael Landívar.